

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 2150 DE

26 DIC 2016

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Suprimense de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes cargos:

Continuación del decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

ARTICULO SEGUNDO. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes cargos:

| No. de Cargos | Denominación del Empleo | Código | Grado |
|---|---------------------------|--------|-------|
| DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR | | | |
| 5 (Cinco) | Profesional especializado | 2028 | 20 |
| 1 (Uno) | Profesional especializado | 2028 | 14 |

ARTÍCULO TERCERO. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo proveerá los empleos creados en el presente Decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 213 del 2003 y demás disposiciones que le sean contrarias.

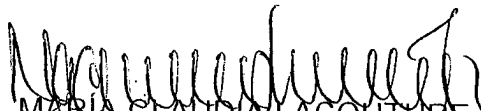
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los .

26 DIC 2016



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


MARIA CLAUDIA LACOUTURE PINEDO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


LILIANA CABALLERO DURÁN

R